



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 22 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 019-2024-OAC/MDPP de la Oficina de Atención al Ciudadano, el Memorandum N° 042-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, el Informe N° 014-2024-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...)". Asimismo, el artículo 39 de la LOM señala que, respecto a las normas municipales, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan;

Que, el numeral 7.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, las Directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o lineamientos de política institucional, o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, la Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA, "Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 023-2019-AGN/J, tiene por finalidad orientar la ejecución de los procedimientos archivísticos en los gobiernos regionales y locales y efectuar un correcto y efectivo control en el desarrollo de las actividades archivísticas en el ámbito regional y local;

Que, mediante la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de archivos en las entidades públicas", aprobada con la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/EF, se establecen los lineamientos para la administración que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, el objetivo de la Directiva "Lineamientos para la transferencia de documentos de los archivos de gestión al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" es establecer criterios, obligaciones, responsabilidades y requisitos para la transferencia documental de los archivos de gestión al Archivo Central, a fin de uniformizar y optimizar las actividades y los procedimientos técnicos archivísticos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano mediante Informe N° 019-2024-OAC/MDPP de fecha 12 de enero de 2024, conforme a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la transferencia de documentos de los archivos de gestión al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", solicitando se emita la opinión técnica;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones mediante Memorándum N° 042-2024-OGPPI/MDPP de fecha 18 de enero de 2024, emite opinión técnica favorable a la propuesta de Directiva y señala que se encuentra alineado a los planes institucionales (POI y PEI) de la Municipalidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 014-2024-OGAJ/MDPP, señala que habiendo revisado los antecedentes administrativos y contando con la opinión técnica favorable del órgano de asesoramiento en materia de planeamiento, presupuesto e inversiones, responsable de emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad, considera que es necesario la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para la transferencia de documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" la misma que ha sido formulada en estricta observancia a la normativa archivística, consecuentemente opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para la transferencia de documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 440-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2024-GM/MDPP "LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN AL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Directiva a todas las Unidades de Organización de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano en calidad de Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para su ejecución conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución y de la Directiva aprobada, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE